

## **OTRAS COMUNICACIONES**

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
Madrid**

A los efectos oportunos, ponemos en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en el recurso de casación nº 105/2003 interpuesto contra sentencia dictada en su día por la Audiencia Nacional (procedimiento abreviado 123/94), confirmando la ausencia de responsabilidad civil de Banco de Madrid (entidad que fue objeto de transmisión en su día por parte de Banco Español de Crédito, S.A.) en los delitos enjuiciados en dicho procedimiento penal.

El referido litigio, al que se pone fin con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, figura incluido en el Capítulo IV del folleto continuado de esta entidad verificado por esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de Abril de 2003.

Madrid, 21 de Abril de 2004

**Ignacio Ezquerra Bastida  
Director de Cumplimiento**